

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset.	Cts.
En la capital.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 »
Fuera de la capital..	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 »

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Del día 2 de Julio de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe ha salido de Vitoria con el fin de dirigir por sí las operaciones de las tropas en el distrito de su mando.

La partida que mandaba el cabecilla Martínez se ha disuelto.

Las presentaciones á título han sido en mayor número en este último día que en los anteriores, pues asciende el total de los que se han acogido á él á 579, entre los cuales se hallan el cabecilla Uriza, 2 Jefes, algunos Oficiales de la facción y el Cura de Barascain D. Rufiro Ollo.

Cataluña.—Las facciones de la provincia de Tarragona mandadas por el cabecilla Francés, y que fueron batidas en Tivisa, han verificado una marcha simulada hacia el Priorato, apoderándose en Hospita et del tren de Valencia, con el cual siguieron hasta Calou, y llevándose los aparatos telegráficos y los empleados del ferrocarril para evitar toda noticia sobre su dirección.

Por sorpresa penetraron en Reus, donde no había sino muy poca infantería y alguna fuerza de caballería, á la cual trataron de sitiar en el cuartel. La buena actitud del vecindario y la decisión de las tropas dieron por resultado el ser rechazada la facción y cogidos algunos prisioneros, entre ellos el mencionado cabecilla Francés, que quedó gravemente herido, huyendo la facción en varias direcciones.

Andalucía y Extremadura—Continúan siendo activamente perseguidos los restos dispersos de las partidas levantadas en la provincia de Cáceres.

Castilla la Nueva—La facción Bermudez sigue diseminándose. Se han

presentado al Alcalde de Villarejo algunos facciosos montados; se han hecho prisioneros algunos otros, y capturado varios caballos.

En los demás puntos de la Península no ocurre novedad.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 1.

Vigilancia.

Del pueblo de Milmarcos falta el vecino del mismo, Guillermo Ibañez, cuyas señas á continuación se insertan.

En su virtud, encargo á los Alcaldes de la provincia averigüen el paradero de dicho sujeto y lo pongan en conocimiento del de Milmarcos.

Guadalajara 2 de Julio de 1872.

El Gobernador,
Benito Pasaron.

Señas de Guillermo Ibañez.

Edad 42 años, estatura regular, pelo negro, viste calzon de pana de color, chaleco de idem negro, calzado de abarcas, medias de cañano y faja azul.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial, el día 19 de Junio de 1872.

Abierta á las diez de la mañana por el Sr. Vice-presidente D. Gregorio García, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Juan María Dominguez y D. Raimundo Ortega, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto continuo se ocupó la Comision del despacho de los asuntos sometidos á su deliberacion, tomando los acuerdos siguientes:

Acordó se eváque favorablemente el informe pedido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en el acuerdo del Ayuntamiento de Berniches, por el que pide autorizacion para organizar la fuerza ciudadana.

Acordó se anuncie para su provision la Secretaría del Ayuntamiento de A-

muña, vacante por destitucion del que la desempeñaba.

Acordó desestimar la instancia de D. Pedro Hermosilla, sobre que se le releve del cargo de Alcalde de barrio del Pedregal, fundado en no saber leer y escribir, por consignar el Ayuntamiento que sabe firmar, y encontrarse en el caso del recurrente, crecido número de Alcaldes de esta provincia.

Acordó se manifieste á los municipios de Romanos y Gárgoles de Abajo, que siendo de su exclusiva competencia el conocimiento del ramo de arbitrios, pueden desde luego proceder á la subasta de dicho servicio, ajustándose en sus detalles, á la legislacion vigente en la materia.

Acordó se manifieste á los Alcaldes de Alcoroches y Tamajon, que siendo de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la recandacion, distribucion y cuenta de los fondos municipales, según la ley municipal vigente, pueden adoptar dichas Corporaciones los acuerdos que estimen al fin indicado, formándose las cuentas de oficio si se negaren á rendirlas los cuentadantes respectivos.

Acordó, por los mismos fundamentos que en la providencia precedente, se esté por parte del municipio de Yebra, á lo resuelto anteriormente con relacion al pago de lo que se adeuda al facultativo titular D. Manuel Gascon, y que obligue dicha municipalidad á la rendicion de cuentas de los tres años últimos, á los respectivos cuentadantes.

Acordó se exija al Alcalde de Mazueco, el recargo de un 5 por 100 diario del valor de la multa que le fué impuesta en sesion de 24 de Abril último, por la falta de pago de la cantidad que se adeuda al facultativo D. Mariano Herreres, con prevencion de que si no la satisface en el término de 10 dias, en el papel correspondiente, se pasará la oportuna liquidacion al Juez municipal, para que lo verifique por la via de apremio con arreglo al art. 179 de la ley municipal vigente.

Acordó que el Ayuntamiento de Valdeconcha, esté á lo resuelto en sesion de 24 de Abril último, con relacion al pago de lo que se adeuda al facultativo D. José Mascio Hernandez, y que de los fondos que obren en la Depositaria de propios, abone al referido Profesor su

crédito, sin perjuicio de incluir esta suma en el presupuesto adicional, previa liquidacion.

Acordó no haber lugar á deliberar sobre las incidencias de presupuesto á que se contraen los acuerdos del Ayuntamiento de Imon, de 19 y 26 de Febrero último, recibidos en la Diputacion el 17 de Junio corriente, por ser de la competencia de dicha Corporacion municipal, en union de la Junta de asociados.

Acordó se ordene al Alcalde de Taragudo, esté á lo resuelto en sesion de 5 del actual, con relacion á la multa impuesta por falta de pago al Ex-secretario de aquel municipio, D. Joaquín Magro.

Acordó se abonen al Secretario del Ayuntamiento de Escopete, D. Casimiro Rodriguez, las 453 pesetas 83 céntimos que se le restan á deber por razon de haberse devengados, según aparece de la liquidacion practicada en 2 del actual, por ser así procedente.

Acordó se oficie atentamente al señor Diputado provincial D. Juan Julian Benito Sumalo, interesándole se sirva enterarse del estado en que ha quedado el edificio Casa consistorial del pueblo de Duron, por efecto de su reciente ruina, apreciando el daño causado al prédio urbano de Benito Henche, si ha sido inevitable, ó por impericia ó otra causa al practicar la demolicion, ilustrando por último al municipio sobre los particulares que desea, para que obre con acierto al hacer uso de su autonomia en este punto.

Acordó ordenar al actual Ayuntamiento de Villaseca de Henares, que si en el término de ocho dias no forma el presupuesto adicional y escogita medios para solventar el crédito que resulta á favor de D. Santiago Ortego por su dotacion de Secretario de aquel municipio, se impondrá á cada uno de los individuos que lo componen, la multa de 15 pesetas en el papel correspondiente, desestimando á la vez la Comision la condonacion de la multa y recargo impuesto á los tres individuos que fueron del Ayuntamiento de dicha localidad en los dos últimos años, por este concepto.

Acordó ordenar al Ayuntamiento y Junta de asociados de Hueva, que se abstengan de aumentar y disminuir las partidas de cargo y data que figuran en

las cuentas rendidas por los respectivos Depositarios á que se contrae, en acuerdo de 6 de Mayo último, limitándose á examinarlas y censurarlas con arreglo á la ley.

Acordó se ordene al Alcalde de Tarazona, que si en el término de tercero día no solventa el crédito que resulta á favor de D. Pedro Bernaola, por reconocimientos facultativos hechos á los mozos del reemplazo de 1870, se le impondrá la multa de 25 pesetas en el papel correspondiente.

Acordó se ordene á D. Pablo Martínez, Alcalde saliente de Rillo, que si en el acto de la notificación no exhibe el recibo ó libramiento que acredite haber satisfecho á D. Pascual Hergueta lo que le corresponde por su dotación de facultativo titular de Beneficencia, perteneciente á los seis primeros meses del año económico actual, se le exigirá la multa de 25 pesetas en el papel correspondiente, con lo demás á que haya lugar.

Acordó se prevenga al Ayuntamiento de Membrillera, que si en el preciso término de ocho días, contados desde la fecha de la orden de su referencia, no acredita haberse satisfecho á D. Lou María Bihuega, la cantidad que se le resta á deber por la construcción de un reloj que contrató para el servicio público, se procederá á lo que dispone el artículo 179 de la ley municipal vigente.

Acordó se prevenga terminantemente á los Sres. Alcaldes de Alcocer, Alcorches, Anón, Bihuega, Castiella de Henares, Chiloches, Escopete, Galapagos, Membrillera, Peralejos, San Andrés del Rey, La Toba, Valdepeñas de la Sierra y Valdeatos, que si para fin del corriente mes no han remitido á esta Diputación las liquidaciones e presupuestos correspondientes al ejercicio de 1870 á 71 y su período de ampliación irá á formarlas y recogerlas un empleado de la Secretaría de este Cuerpo, siendo de cuenta de dichos Alcaldes el pago á prorata de los gastos que esta medida origine.

Acordó que con las debidas formalidades se faciliten á D. Celedonio Prieto por el municipio de Horche, los datos que le sean precisos para solventar los reparos puestos á las cuentas de su administración y años de 1850 y 51.

Acordó, atendidas las especiales circunstancias del recurrente Severiano Diaz, vecino de esta capital, concederle el socorro de lactancia que solicita para su niño menor llamado Juan, caducando la gracia del socorro de dote que le fué otorgado para su otro hijo.

Acordó, por iguales consideraciones que en el caso anterior, el ingreso en la Casa de Expositos de esta capital, del niño Bernardo, de cuatro años, procedente de Yunquera.

Acordó se libre orden al Alcalde de Miralrio, donde residen los hacendados forasteros que se niegan á satisfacer en el pueblo de las Casas de San Galindo las cuotas que les ha correspondido para cubrir el déficit del presupuesto para que auxilie la recaudación, sin perjuicio de que entablen las reclamaciones que estimen oportunas.

Acordó se celebre vista pública del expediente instruido con motivo de la reclamación de agravios de D. Epifanio Rodríguez, párroco de Romancos, á consecuencia de la cuota que se le ha impuesto en concepto de arbitrios municipales, señalando para dicho acto el día 27 del corriente.

Acordó admitir la renuncia del cargo de Escribiente de la Secretaría de la Diputación á D. Lúcio Lainez, por pasarse á otro destino, llevando este acuerdo el carácter de interino y sujeto á la sanción del Cuerpo provincial en pleno.

Acordó que el Ayuntamiento de

Membrillera, delibere y falle en uso de sus atribuciones en el recurso de don Gregorio Serrano, sobre haberse intrusado Víctor Cabrerizo, vecino de Jadraque en una finca del recurrente y alterado un camino que conduce de Madrid á Soria, y si las partes se creyesen agraviadas usen del derecho de alzada correspondiente.

Acordó se manifieste al Alcalde de Pelegrina que en cuanto al reparto á que se refiere en la comunicación de su referencia, tome el acuerdo de los asociados, y con respecto á la renovación de la Junta municipal, se atenga á las disposiciones del capítulo 3.º, tit. 2.º de la ley municipal vigente.

Acordó se conteste la consulta del Alcalde de Pelegrina, manifestándole que el claro injuramentado se halla exento de contribuir al repartimiento por la asignación que no percibe, pero no por las demás utilidades que en otro concepto disfruta.

Acordó acceder á lo solicitado por Aquilino García, vecino de esta ciudad, devolviéndole á su hija Molesta, acudida en la Casa de Expositos provincial.

Acordó acceder á lo solicitado por Lorenzo de Lacun y Alan vecino de esta ciudad, otorgándole el prohilamiento del niño Nicasio de la Concepción, acogido en la Casa de Expositos provincial, verificándose con las formalidades establecidas.

Acordó conceder á Vicenta Cezón y Cezero, vecino de Bihuega, pobre y con cuatro hijos de menor edad, el socorro de lactancia que ha solicitado para el más pequeño.

Acordó se libre orden al Alcalde de Berniches para que se incaute de los bienes del decaído Félix Torronteras y remita un inventario de todos ellos con referencia á los amillaramientos, para los efectos correspondientes en el expediente que se instruye sobre ingreso en un manicomio del referido Torronteras.

Acordó se remitan á la Junta provincial de Similitud para los efectos legales las instancias de los aspirantes á la plaza de facultativo titular de Buides, y se suplique al Sr. Gobernador civil el despacho de las demás pendientes por la urgencia del caso en razón á terminar la mayor parte de los contratos.

Acordó se oficie al Ayuntamiento de Colmenar de la Sierra, para que usando de las atribuciones que el art. 68 de la ley municipal vigente le confiere, obligue á los roturadores del camino vecinal de la Dehesa de Navahonda á dejarle expedito con las dimensiones que haya tenido, á cuyo fin deberá proceder á la correspondiente designación con las formalidades legales, dando cuenta á esta Corporación de haberlo verificado.

Acordó adjudicar definitivamente el servicio de publicación del *Boletín oficial* de la provincia en el próximo año económico de 1872 á 73, á favor de don José Ruiz y heripano, vecinos de esta capital y actuales contratistas de dicho periódico oficial.

Acordó, en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputación provincial, dirigirse á las de las provincias en que se han establecido imprentas en las Casas de Beneficencia con el objeto de adquirir los datos y antecedentes necesarios para formar el expediente que le ha sido encomendado.

Acordó imponer á D. Miguel Muñoz, ex-Alcalde de Cañizar, la multa de 25 pesetas en el papel correspondiente por la falta de rendición de sus cuentas, y que se prevenga que si no lo verifica en el término de diez días, se le exigirá el apremio diario de un 5 por 100 y se pasará la oportuna liquidación al Juzgado municipal para los efectos del art. 179 de la ley municipal vigente.

Acordó que en el término de ocho días se formalice por el Ayuntamiento de Copernal y la viuda del ex-Secretario de aquel municipio D. Cristóbal Domingo, una liquidación en la que se haga constar lo que á este le correspondía por su dotación de Secretario y Maestro de Instrucción primaria desde 1.º de Julio de 1868 hasta 11 de Diciembre de 1870, y lo que tenga recibido de la Depositaria de propios, según resulta de los libramientos que debieron expedirse en debida forma y los cuales se unirán á la liquidación en justificación de las partidas de data.

Acordó que el Ayuntamiento de San Andrés del Rey, esté á lo resuelto en sesión de 9 de Marzo último con relación al pago de haberes á D. Juan Manuel Gallego, como Secretario de aquel municipio, sin perjuicio de que la Autoridad local haga la oportuna reclamación á la Junta provincial de Instrucción pública, respecto á las 209 pesetas 43 céntimos que supone adeuda á los propios el referido D. Juan Manuel Gallego, por razón del material de Escuela.

Acordó que el ex-Alcalde y Recaudador de contribuciones del pueblo de Buhuelos, D. Agustín Merino, reintegre á los propios en el término de ocho días, la cantidad que corresponde, procedente de contribuciones.

Acordó se prevenga al Alcalde y Depositario de propios de Hueva en el año de 1863, que si no rinden sus cuentas por el período que les corresponde en el término de quince días, se les impondrá el correctivo legal que haya lugar.

Acordó conceder socorro de lactancia para la niña de pecho, hija de Pedro Alba, vecino de Tarazona, viudo, pobre y con cuatro hijos menores.

Terminado el despacho, el señor Don Gregorio García hizo presente, que siéndole cada día más imposible continuar desempeñando el cargo de Vicepresidente y Vocal de la Comisión permanente por las muy atendibles causas que tenía manifestadas anteriormente, reiteraba su renuncia, esperando que desde luego le fuese tomada en consideración y aceptada para poder atender exclusivamente al restablecimiento de su quebrantada salud.

El Sr. D. Juan María Domínguez, hizo á su vez igual gestión de que se le admitiera la renuncia de Vocal de la Comisión permanente, por motivos de salud también, que evidentemente eran conocidos.

La Comisión estimó oportuno discutir este particular en asistencia de su ficiente número de Vocales de la misma.

Con lo que terminó la sesión, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, el día 20 de Junio de 1872.

Abierta á las doce por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio García, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Juan María Domínguez, D. José María Arribas y D. Raimundo Ortega, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Verificada la comparecencia señalada para este día, con el fin de ventilar la cuestión del descubierto que resulta procedente del material de la escuela pública de Alique, y cuya cantidad está aplicada á la habilitación de la referida escuela. Oídas las explicaciones de las partes.—Resultando que el D. Leon Lopez, Maestro y Secretario que fué de dicha localidad, retiene en su poder la suma de que se trata, importante 168 pesetas, alegando para ello que el municipio le es en deber cantidades por haberes devengados y otros conceptos;

y no habiéndose precisado ni justificado en forma cual sea el verdadero crédito que resulte á favor del Lopez, reconociendo este y confesando la cantidad que conserva en su poder procedente del material de la escuela, la Comisión acordó que en el término de un mes, á contar desde la fecha de la orden de su referencia, devuelva el susodicho D. León Lopez á las arcas del municipio de Alique las 168 pesetas para el servicio á que están destinadas.—Que en el mismo plazo de un mes, se practique por el municipio una liquidación con el Lopez para esclarecer lo que se le adeude, y le sea satisfecho; y por último, resultando que el verdadero responsable lo es el Lopez y no don Francisco Alonso, Alcalde que fué de Alique, se levante desde luego en todas sus partes el embargo de bienes que se le ha hecho por este concepto, y se le dejen en completa libertad para usar de ellos sin obstáculo alguno.

Verificada acto seguido la comparecencia señalada también para este día en el expediente sobre pago de dietas al comisionado D. Gregorio Serrano, por no haber entregado D. Ildefonso Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Babillosa de Hita los documentos de contabilidad municipal de Valdesaz que obraban en su poder.—Oídas las explicaciones de las partes concurrentes al acto; y considerando necesario oír también al comisionado D. Gregorio Serrano, la Comisión acordó sea citado por conducto del Alcalde de Bihuega, y dejar entre tanto en suspenso la resolución del caso.

Con lo que terminó la sesión siendo las una y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION CUARTA

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

«Capitanía general de Castilla la Nueva.—E. M.—Sección segunda.—Artículo.—De orden del Excm. Sr. Capitán general del distrito participó á V. S. que para el próximo año económico de 1872 á 73, han sido reelegidos habilitados de las clases de Jefes y Oficiales de reemplazo, el Coronel de Infantería en la propia situación D. Casto Gimeno y Ortega y de las comisiones activas del servicio y empleos del Cuerpo de E. M. de Plazas, el Capitán de Ejército Oficial segundo de esta Capitanía general, D. Camilo Paradela y Paradela.—Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1872.—El Coronel Jefe de E. M., Eusebio Ruiz.»

Lo que se hace saber por medio de este *Boletín oficial*, para conocimiento de las clases á que se refiere la anterior orden.

Guadalajara 27 de Junio de 1872.—El Brigadier Gobernador militar, Liberto de Arnaiz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

Los Jueces municipales de este partido judicial, remitirán en el día 19 del actual un estado de los juicios verbales y actos de conciliación que hubiesen celebrado en los cinco primeros días del mismo, para yo poder hacer á la Superioridad, según se previene en orden que me ha sido comunicada.

Guadalajara 1.º de Julio de 1872.—El Juez de primera instancia, Felipe Antonio de Arruche.

D. Felipe Antonio de Arruche, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente hago saber: Que por este Juzgado ha sido autorizada doña Mónica de la Iglesia, para la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de Julio próximo, de once á doce de su mañana, de las fincas que á sus hijos, menores les pertenecen, y con la debida expresion son á saber:

Poset. Cént.

En término de Ixtotla.

- Una tierra en el sitio que llaman los Fabares del Hondo, de haber dos medias, ó sean 31 áreas 8 centiáreas; linda al Saliente José Serrano y Norte acequia, su valor 62 50
- Otra id. que es un tobar en las Nogueras, su cabida cinco celemines, ó sean 12 áreas 95 centiáreas; linda al Saliente Juan Manuel Olmeda y Mediodía acequia, su valor 25
- Otra id. en las Nogueras, de cuatro celemines, equivalentes á 11 áreas 35 centiáreas; linda al Saliente Juan Manuel Olmeda y Mediodía acequia, su valor 40
- Otra en el Tajón del Prado, de haber una media, equivalente á 15 áreas 51 centiáreas; linda Saliente Juan Manuel Olmeda y Norte Capellania de Pedro Gonzalo, su valor 75
- Otra en la Reguera de la Fuente de la Romadilla, su cabida una media ó sean 15 áreas 51 centiáreas; linda al Saliente Juan Manuel Olmeda y Mediodía Pedro Llunargo, su valor 25
- Otra en la Panilla, de haber ocho celemines, ó sean 20 áreas 72 centiáreas; linda al Saliente y Poniente Vicente Heredia, su valor 25
- Otra en el Prado, de haber tres celemines, equivalentes á 7 áreas 77 centiáreas; linda al Saliente y Mediodía acequia, su valor 25
- Otra en los Tabares del Hondo, de haber una media, ó sean 15 áreas 54 centiáreas; linda al Saliente Eugenio Gutiérrez y Poniente acequia, su valor 62 50
- Otra en la Fuente del Ocino, de haber una media, equivalente á 15 áreas 54 centiáreas; linda al Saliente acequia y Poniente Capellania de D. Pedro Gonzalo, su valor 25
- Otra en el Ojuelo, de haber cinco celemines, ó sean 12 áreas 95 centiáreas; linda al Saliente Nicanor Macho y Mediodía Cerrillo, su valor 25
- Otra en la Umbria, de haber ocho celemines, ó sean 20 áreas 72 centiáreas; linda Saliente Nicanor Macho, Poniente Juan Manuel Olmeda, su valor 25
- Otra en la Calera, de haber una media, ó sean 15 áreas 54 centiáreas; linda al Saliente Roque Lleva y Norte Cuesta del Montecillo, su valor 20
- Otra en la Lomilla, su cabida cuatro celemines, ó sean 11 áreas 36 centiáreas; linda Saliente Vicente Heredia y Norte barranco, su valor 20
- Otra en el sitio de los Morenales, su cabida media fanega, ó sean 15 áreas 54 centiáreas; linda Saliente Juan Manuel Olmeda, y por lo de más aires Nicanor Macho, su valor 60
- Otra en las Yilovias, su cabida siete celemines, equivalentes á 18 áreas 13 centiáreas; linda al Saliente Eugenio Gutiérrez y Norte Cuesta del Montecillo, su valor 35
- Otra en el Regulto, de haber nueve celemines, ó sean 23 áreas 31 centiáreas; linda al Saliente Dioniso Diez y Norte acequia, su valor 47 50
- Otra en el Castillo, de haber siete celemines; linda al Saliente José Serrano y Norte senda, cuyos siete celemines equivalentes á 18 áreas 13 centiáreas, su valor 30

En término de Anguita.

- Una tierra en la Fuente del Piojo, su cabida dos medias, ó sean 31 áreas 8 centiáreas; linda al Saliente el Montecillo alto y Poniente senda, su valor 50
- Otra en las acequias del Rincon de la Vega, su cabida cuatro celemines, ó sean 11 áreas 36 centiáreas; linda al Saliente Juan Ma-

- nuel Olmeda, Poniente y Norte acequia, su valor 35
- Otra en los Vilches, de haber una media, ó sean 15 áreas; linda Saliente senda, Mediodía Juan Manuel Olmeda, su valor 25
- Otra en la Dehesa, de haber nueve celemines, ó sean 23 áreas 13 centiáreas; linda al Saliente acequia y Norte Juan Francisco Suelo, su valor 45
- Otra en la Podencia, de haber una fanega, ó sea 31 áreas 8 centiáreas; linda al Saliente José Serrano, Poniente acequia, su valor 75
- Otra en los Llanillos, de haber nueve celemines, ó sean 23 áreas 13 centiáreas; linda al Saliente y Norte Rafael Barnejo y Poniente Ribazo, su valor 50
- Otra en la Veguilla de los Colmenares, de haber siete celemines, ó sean 18 áreas 13 centiáreas; linda al Saliente Juan Manuel Pasamon y Norte Julian Astasio, su valor 40
- Otra en las Salinas, á la parte del Altillo, de haber nueve celemines, ó sean 23 áreas 31 centiáreas; linda al Mediodía acequia y Norte Juan Bolino, su valor 60
- Otra en San Pedro, de haber una media, ó sean 15 áreas 54 centiáreas; linda al Saliente Juan Manuel Olmeda y Poniente Nicanor Macho, su valor 50
- Otra en la Fuente de Domingo Lario, de haber nueve celemines, ó sean 23 áreas 31 centiáreas; linda al Saliente Camón y Mediodía acequia, su valor 55
- Otra en la Longuera, de haber una media, ó sean 15 áreas 54 centiáreas; linda por todos aires con yermos, su valor 87 50
- Otra en el Espinillo del Prado Concejo, de haber tres medias, ó sean 46 áreas 62 centiáreas; linda Saliente Blas Macho y Norte acequia, su valor 87 50
- Tres cuartas partes de la mitad de un pajar, conligno á la era de las Empedradas, sin número; que linda de frente con la expresada era y de testero Dioniso Serrano, valuada en 75
- Las tres cuartas partes de la tercera parte de una casa, sita en la calle del Cármen, señala la con el número 3, promidiviso con Petra y Micaela Serrano; linda de frente la expresada calle y por la espalda con la del Peligro, valuada estas partes en 187 50

En término de Villarejo.

- La cuarta parte de una tierra en el Cerrado de Concejo, de haber diez celemines, ó sean 5 áreas 90 centiáreas; linda Saliente Librada Martínez y Poniente la pared, su valor 10
- La cuarta parte de otra en la Calzada de Carramolino, de haber cinco celemines, ó sean 12 áreas 95 centiáreas; linda Saliente Mariano Casado, su valor 9 25
- La cuarta parte de otra tierra en el sitio que llaman la Boca de la Fuente del Puercos, de haber una fanega, ó sean 31 áreas 8 centiáreas; linda Saliente Juan Martínez García y Norte Miguel Utrilla, su valor 12 50
- La cuarta parte de otra tierra en la Senda, ó sea en el Cerrado del Cerrillo, de haber cuatro celemines, ó sean 11 áreas 36 centiáreas; linda Saliente Benigno Martínez y Norte acequia, su valor 2 50
- La cuarta parte de otra en la Boca de la Fuente del Puercos, de haber una media, ó sean 15 áreas 54 centiáreas; linda Saliente Juan Francisco Ortega y Norte Pedro Vergara, su valor 7 50
- La cuarta parte de otra en el Colmen Juan de Ibar, ó sea en la Pareja, de haber una fanega, ó sean 15 áreas 31 centiáreas; linda Saliente Felipe Villegas y Norte Francisco Martínez, su valor 10

Y para que pueda interesarse todo el que guste, se anuncia al público.

Dado en Guadalajara á 23 de Junio de 1872.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S.—Romualdo Fernandez.

Peset. Cént.

Guadalajara 16 de Mayo de 1872.—El Jefe de la Seccion de Fomento.—P. O.—Marcelino Villanueva.—V.º B.º.—El Gobernador, J. de la Cruz Martinez.

TARIFA	Precio máximo...	21 60	Ciudades.	
	Idem mínimo...	19 74	Ahierra.	
CERADA...	Precio máximo...	11 49	Guadalajara.	
	Idem mínimo...	9 28	Ahierra.	

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.			CEREBALES.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Arroz.	Alfalfa.	Vaca.	Focino.	de trigo.	de cebada.	
ARREZA	19 74	9 26	11 21	0 65	0 34	1 19	1 01	2 17	0 02	0 02	
BARRUGA	23 20	10 50	15 98	0 75	0 51	1 11	1 09	2 48	0 03	0 03	
CAPIENTES	21 00	10 00	16 00	1 00	0 55	1 08	1 35	1 35	0 03	0 03	
GUADALAJARA	20 01	11 49	12 83	0 81	0 62	1 01	1 06	1 33	0 03	0 03	
MOLINA	20 72	10 31	11 71	0 96	0 52	1 27	1 09	1 63	0 03	0 03	
PASTANA	20 27	10 36	11 71	0 96	0 61	0 32	1 17	2 17	0 03	0 03	
SAGUNTA	20 72	10 81	11 71	0 78	0 51	1 19	1 09	1 43	0 03	0 03	
Precio medio general en la provincia.	20 42	10 53	12 92	0 84	0 55	1 10	1 10	1 74	0 03	0 03	

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Abril último.

SECCION DE FOMENTO.—Agricultura, Industria y Comercio.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

No habiéndose presentado licitador en la segunda subasta para el arrendamiento del parador posada en el sitio de la Isabela, en esta provincia, la cual tuvo lugar el día 25 de Jun o último, se señala para la tercera subasta el día 6 del actual, de once á doce de su mañana, en esta Administración y en la subalterna del expresado sitio, bajo el pliego de condiciones que se halla inserto en el Boletín oficial número 69, con la baja de la quinta parte del importe que sirvió de base para la primera, quedan lo por lo tanto reducido el tipo á 233 pesetas 34 céntimos.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la mencionada subasta.

Guadalajara, 10 de Julio de 1872.—P. V.—Félix de Hita.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pareja.

No habiendo resultado licitadores en la primera subasta para las obras de conducción de aguas potable, á esta población y construcción de una fuente pública, anunciada para el 29 del actual en el Boletín oficial del 24 del mismo, el Ayuntamiento con la venia de la Excm. Diputación provincial, ha señalado para celebrarse segunda subasta el día 25 del próximo Julio, á las once de la mañana en su Sala de sesiones en esta villa. Los planos, presupuestos, memoria y condiciones facultativas, particulares y económicas á que ha de sujetarse la ejecución de las obras, estarán de ma-

manifesto en el acto del remate para el que quiera interesarse y hasta aquel día en la Secretaría del Municipio.

Las reglas que han de observarse para el remate, así como también el modelo de proposición á que han de atenderse los licitadores, son las mismas que se hallan insertas en el expresado *Boletín oficial* de 24 del actual, número 76, que se dan por reproducidas en el presente anuncio.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de esta provincia, den publicidad al *Boletín* en que éste llamamiento se inserte para conocimiento de las personas que puedan y quieran interesarse en el remate.

Pareja 30 de Junio de 1872.—El Alcalde, Ramon Serrano.—P. A.—Cipriano Mazario, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoquera.

Con autorización de la Excm. Diputación provincial se saca á pública subasta el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para uso voluntario y servicio del año económico de 1872-73; cuyo acto tendrá lugar á los ocho días de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, y hora de once á doce del día correspondiente, al aviso por que de campana, y se verificará en la Sala capitular del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

El segundo remate tendrá lugar al octavo día de verificado el primero, en el que se admitirán mejoras de un 10 por 100 sobre la cantidad que quedase adjudicado el primero.

Alm. guerra 16 de Junio de 1872.—El Alcalde, Faustino Valero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alique.

A los ocho días de la inserción del presente anuncio, de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para el arriendo de pesos y medidas de uso voluntario en la Sala de sesiones y ante el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, para el año próximo de 1872 á 73, bajo el plan de condiciones formado al efecto que estará de manifiesto en la Secretaría de mi cargo; advirtiéndose, que la segunda subasta tendrá lugar á los ocho días siguientes, en la que se admitirán proposiciones que mejoren con un 10 por 100 de la cantidad subastada en su primer remate.

Alique 21 de Junio de 1872.—El Alcalde, Juan Rebollo.—P. S. M.—Pablo García, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poyos.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Poyos 26 de Junio de 1872.—El Alcalde, Juan Francisco Fernández.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hinojosa.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Hinojosa 26 de Junio de 1872.—El Alcalde, Pedro Roman.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentes.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Guadalupe, Brihuega, Valdesaz, Trijueque, Rebollosa de Hita, Utanda y Tomelloso, den la publicidad necesaria al presente.

Fuentes 27 de Junio de 1872.—El Presidente, Anastasio Gualda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Escariche.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Escariche 28 de Junio de 1872.—El Alcalde, Mariano Machon.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Peñalba de la Sierra.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Peñalba 27 de Junio de 1872.—El Regidor, Eugenio Alcol.—P. O.—Zacarias Lozano y Muñoz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Clares.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Se ruega á los Alcaldes de los distritos de Marañon, Balbaci y Mazarete, le den la debida publicidad á este anuncio.

Clares 28 de Junio de 1872.—El Alcalde, Angel Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alhendigo.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Alhendigo 28 de Junio de 1872.—El Alcalde, Anacleto Redondo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mohernando.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Mohernando 28 de Junio de 1872.—El Alcalde, Juan Diaz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mandayona.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Mandayona 28 de Junio de 1872.—El Alcalde, Eulogio Martinez.—Nicolás Paredes, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masegoso.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Los Sres. Alcaldes de Cogollor, Valderrebollo, Moranchel, Las Inviernas y Horna, darán conocimiento de este edicto en los sitios de costumbre ó como mejor les convenga, para conocimiento de los vecinos de dichos pueblos que poseen fincas en esta mi jurisdicción.

Masegoso 29 de Junio de 1872.—El Alcalde, Nicolás Peña.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villacueva de Palositos.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Villacueva de Palositos 29 de Junio de 1872.—El Alcalde, Jose Raiz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Júcar.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Júcar 30 de Junio de 1872.—El Alcalde, Baldomero Palancar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cerezo.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Cerezo 29 de Junio de 1872.—El Alcalde, Juana Gomez.

ALCALDIA POPULAR de Muriel y agregado Sacedoncillo.

Terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial que este distrito ha de satisfacer en el año económico de 1872-73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, que se contarán desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en el inscrito puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Muriel 30 de Junio de 1872.—El Alcalde, Calixto Garcia.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial, durante el año económico de 1871-72.

MES DE FEBRERO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Competencias.

21 de Enero. Real orden decidiendo á favor de la Autoridad judicial, la suscitada entre el Gobernador de Cádiz y el Juez de primera instancia de San Roque (núm. 19, 12 de Febrero).

6 de Febrero. Otro decidiendo asimismo á favor de la Autoridad judicial la suscitada entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de la capital (id. id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Personal.

12 de Febrero. Real decreto admitiendo la dimisión que del cargo de Gobernador civil de esta provincia ha presentado D. Joaquín Sancho (núm. 22, 19 de Febrero).

Id. id. Otro nombrando Gobernador civil de esta provincia á D. Juan de la Cruz Martinez (id. id.)

Vigilancia.

19 de Febrero. Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, encargando averiguar el paradero de veinte carneros robados á Celestino Rata, poniéndolos á disposición del Juzgado de Cifuentes con las personas en cuyo poder se encuentren (núm. 22, 19 de Febrero).

MINISTERIO DE FOMENTO.

Vías férreas.

19 de Febrero. Real decreto distribuyendo en seis divisiones la Inspección general del Estado sobre ferro-carriles (núm. 18, 9 de Febrero).

Minas.

31 de Enero. Edicto anunciando la designación de seis pertenencias de la mina nombrada *La Industria* (núm. 18, 9 de Febrero).

15 de Febrero. Otro id. la designación de catorce pertenencias de la mina de plata, llamada *San Ildefonso* (núm. 24, 23 de id.)

26 de id. Otro id. la designación de doce pertenencias de la mina denominada *Riqueza positiva* (núm. 26, 28 de id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

13 de Febrero. Real decreto prorogando por seis meses el término señalado para solicitar la excepción de bienes de Capellanías familiares ó de sangre y memorias piadosas (núm. 23, 21 de Febrero).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

12 de Febrero. Real decreto estableciendo la forma de encabezar las reales provisiones, ejes enteros, despachos, exhortos y suplicatorios (núm. 22, 19 de Febrero).

Id. id. Otro restableciendo los Juzgados de primera instancia que se expresan (id. id.)

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO.

En la Agencia de Ramon March, calle de la Libertad, 11, duplicado, se forman repartimientos de Territorial, al precio de medio real por contribuyente.

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y CERRADA.